

SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD, A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA NIÑA ISABELLA GARCÍA SEPÚLVEDA, REPRESENTADA POR LA SEÑORA JOHANNA ANDREA SEPÚLVEDA CASSIANI Y EN CONTRA DEL SEÑOR JHON FREDY GARCÍA ZAPATA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	113.343.00.
Correo (C1: PDF 52 y C2: PDF 2)	\$	26.000.00.
TOTAL:	\$	139.343.00.

SON: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



Medellín, diciembre 15 de 2021.



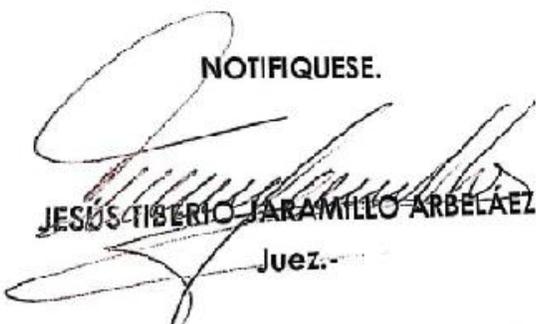
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diciembre quince de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00832** 00

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

De otro lado, se requiere a las partes intervinientes para que presenten la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.